



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PARA COMPLETAR EL PERIODO 2018-2020

La Directora de la Facultad de Ciencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, numeral 6 y 12° de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 12 fracción VI, y 47 del Estatuto General; 1° y 3°, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias en su sesión efectuada el 11 de octubre de 2018

CONVOCA

a los alumnos inscritos en la Facultad de Ciencias, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo y secreto de un consejero técnico propietario representante de los alumnos por cada una de las Áreas de Biología (Biología y Manejo Sustentable de Zonas Costeras) y Matemáticas (Actuaría, Ciencias de la Computación, Matemáticas y Matemáticas Aplicadas) y su respectivo suplente, para completar el periodo 2018-2020, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante de los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad;
- III. Aparecer en la lista de elegibles correspondiente que se publica al mismo tiempo que esta convocatoria;
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en las listas de elegibles correspondientes, las cuales se publican al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula registrada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Constancia de Historia académica actualizada expedida por la División de Estudios Profesionales de la Facultad, y
- III. Constancia de inscripción al semestre 2019-1, expedida por la División de Estudios Profesionales de la Facultad.

QUINTA.- Las listas de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria han sido ubicadas y publicadas en:

- a. la oficina de la Unidad de Enseñanza de Biología;
- b. la oficina del Consejo Departamental de Matemáticas; y
- c. la sala de estudio de la Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación, Sisal, Yucatán.

Así como en la página electrónica <http://elecciones.fciencias.unam.mx> de la Facultad.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, **del día 22 de octubre al 6 de noviembre de 2018**, en la Oficina de la Secretaría General de la Facultad, ubicada en el Edificio "O", Planta Baja; de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve)** horas.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores, aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores correspondiente a su área y que estén inscritos por lo menos en una asignatura de alguno de los planes de estudios de la Facultad, durante el semestre 2019-1.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada elector (a) cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de

Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP, no podrá ser modificado por el alumnado dentro de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 16 de noviembre de 2018.

OCTAVA.- Los padrones de electores se publican en:

- a. la oficina de la Unidad de Enseñanza de Biología
- b. la oficina del Consejo Departamental de Matemáticas; y
- c. en la sala de estudio de la Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación, Sisal, Yucatán.

Así como en la página electrónica <http://elecciones.fcencias.unam.mx> de la Facultad.

El padrón referido podrá ser consultado por los electores en un equipo de cómputo que estará disponible en la Megasala de cómputo del Edificio Amoxcalli.

NOVENA.- Los alumnos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles correspondientes a su área. En caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión de Vigilancia de la Elección en el local y durante el horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 16 de noviembre de 2018**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 6 de noviembre de 2018**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad designó para integrar la Comisión de Vigilancia de la Elección, a los siguientes tres miembros:

Presidente: DRA. GABRIELA CAMPERO ARENA

Secretario: DR. RICARDO MÉNDEZ FRAGOSO

Vocal: M. EN C. JOSÉ LUIS BORTOLINI ROSALES

Asimismo, designó como experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a la Mat. Martha Rico Diener.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 20 de noviembre de 2018.**

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;

- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- Los electores podrán emitir su voto en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **23 de noviembre de 2018, de las 9:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho) hrs**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias ha determinado instalar un monitor en la sala de juntas de la Dirección donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las o los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarios (as) y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario (a).

DECIMOSEXTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;

- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado,
o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, el Consejo Técnico podrá desechar el recurso.

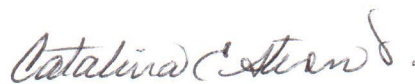
Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante el Consejo Técnico hasta el día 27 de noviembre a las 13:00 (trece) horas.

VIGÉSIMA.- El Consejo Técnico será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 19 de octubre de 2018.

LA DIRECTORA



DRA. CATALINA ELIZABETH STERN FORGACH